

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se regula la aplicación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y de sus Organismos autónomos.

Excelentísimos señores:

La vigente Ley de Contratos del Estado estableció, por primera vez en nuestro país, la clasificación de los contratistas de obras del Estado con objeto de calificar las posibilidades de los empresarios respecto de las exigencias que comporta el cumplimiento de cada tipo de contrato, de forma que quede de antemano determinada su idoneidad para la contratación pública. Consecuencia de la clasificación es el Registro de Contratistas que la citada Ley estableció en el Ministerio de Industria, para constancia y publicidad de las clasificaciones acordadas por el Ministerio de Hacienda, cuyo Registro, por el conocimiento directo que supone de las empresas clasificadas, permitirá aligerar el procedimiento administrativo de contratación de determinados requisitos formales.

La exigencia de clasificación de los contratistas de obras del Estado en los distintos grupos, subgrupos y categorías no supone, con arreglo a la legislación vigente, ninguna forma de admisión previa, sino que acredita simplemente el cumplimiento por parte de aquéllos de unas condiciones mínimas de carácter general que, en principio, les habilitan profesionalmente, desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico, para la realización de determinados tipos de obra hasta las cuantías que expresan las categorías respectivas.

Abierto, mediante Orden de este Ministerio de 30 de junio de 1966, el período para la admisión de solicitudes de clasificación de empresas a los efectos de la contratación de obras del Estado de

presupuesto superior a cinco millones de pesetas, el elevado número de expedientes promovidos y la complejidad del estudio que cada uno de ellos exige determinaron que las Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1967 y 28 de marzo de 1968 establecieran un régimen transitorio de clasificación provisional hasta que se dictaran por este Ministerio los acuerdos de clasificación definitiva, sin que durante dicho período se fijara limitación respecto a la categoría de los contratos.

La ininterrumpida presentación de nuevas solicitudes, la conveniencia de no retrasar por más tiempo la implantación de la clasificación definitiva y la necesidad de actualizar los datos aportados por las empresas durante los tres primeros años de vigencia del sistema aconsejan establecer, como primera fase de dicha clasificación definitiva, la correspondiente a las empresas con número de expediente comprendido entre 1 y 2.000, ambos inclusive, respecto de las cuales se ha dictado ya el oportuno acuerdo por parte de este Ministerio. Este régimen deberá coexistir temporalmente con el de clasificación provisional de las empresas con número de expediente superior al 2.000, hasta que también se proceda respecto de ellas por el Ministerio de Hacienda a su clasificación definitiva.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el artículo 319 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Ministerio, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los órganos de contratación del Estado y de sus Organismos autónomos, de conformidad con lo establecido por los artículos 292 y 293 del Reglamento General de Contratación del Estado, deberán fijar la clasificación en grupos, subgrupos y ca-

tegorías que corresponda a los contratos de obras de presupuesto superior a cinco millones de pesetas, cuya licitación se anuncie con posterioridad al 15 de enero de 1973.

Segundo.—A los efectos establecidos en el número anterior, la Administración, al aprobar los proyectos de obras, fijará los grupos, subgrupos y categorías en que deban estar clasificados los contratistas que, en su día, opten a la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta para ello la propuesta de la clasificación exigible redactada por el autor del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, apartado 5, del Reglamento General de Contratación, y en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1968 y, en su defecto, el informe que emitan al respecto las correspondientes Oficinas de supervisión de proyectos.

Los órganos de contratación harán constar en el pliego de cláusulas y en el anuncio de la licitación la clasificación exigible a los licitadores, en concordancia con la que haya sido fijada por la Administración al aprobar los proyectos. Si los actos de aprobación no contuvieran la clasificación exigible, los órganos de contratación la determinarán, previos los informes que estimen oportunos, y la harán constar en los documentos antes mencionados.

Tercero.—Para la fijación de la clasificación exigible, los órganos de contratación se ajustarán a las normas contenidas en los apartados 12 a 20 de la citada Orden de 28 de marzo de 1968.

Cuando los expresados órganos hagan uso de la excepción prevista en los apartados a) y b) de la norma 14 de la mencionada Orden, deberán justificarlo en el expediente, previo informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Cuarto.—Los licitadores cuyo número de expediente de clasifi-

cación esté comprendido entre 1 y 2.000, ambos inclusive, acreditarán el cumplimiento de la obligación de ostentar la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que en cada licitación sea exigida, mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Industria, a que se refieren el artículo 310 del Reglamento General de Contratación, y la Orden de 26 de julio de 1966.

Quinto.—A los licitadores cuyo número de expediente de clasificación sea superior al 2.000, no les será exigible la clasificación en categorías, debiendo sólo acreditar su clasificación en los grupos o subgrupos correspondientes mediante la presentación de los certificados de clasificación provisional, extendidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la forma establecida por la disposición transitoria b) de la Orden de 28 de marzo de 1968 hasta que se les notifique la clasificación definitiva, en cuyo momento perderá su eficacia la clasificación provisional.

Sexto.—La facultad que las Ordenes de este Ministerio de 16 de mayo de 1967 y 28 de marzo de 1968 atribuyen a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para extender clasificaciones provisionales quedará sin efecto el día 15 de enero de 1973.

Los expedientes que se promuevan con posterioridad al 31 de diciembre de 1972 se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Contratación del Estado, dictándose respecto de ellos la clasificación definitiva que proceda.

Séptimo.—La presentación de los certificados de clasificación definitiva o de su copia autenticada, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación, eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones, de

conformidad con el artículo 312 del Reglamento General de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

a) El documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, si se tratara de empresas individuales.

b) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificaciones, en su caso), cuando se trate de personas jurídicas.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Certificado o declaración referentes a no hallarse el licitador incurso en cualquier tipo de incompatibilidad para contratar con el Estado.

e) Justificación de experiencia para los tipos de obra y categorías de contratos a que se refiere la clasificación definitiva.

Sin embargo, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos a), b), c) y d) en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

("B. O. E.", de 18-11-72)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, a instancia de Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima, contra Talleres Savagaba, S. L., de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas 4.484.175,46, por el presente se cita de remate a dicha entidad demandada para que en término de nueve días se personen en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene, bajo apercibimientos de Ley si no lo verifica, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre la parcela que ocupa en el polígono Bankuni6n, 2, de Tre-

mañes, sin previo requerimiento de pago.

Gijón, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 749/72, se cita en debida forma a Ian Richard Swvet y a Grahame Jhon Cameron, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día trece de diciembre a las diez y diez horas comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

Reparación del C. V. de Lada a San Tirso (Langreo) con presupuesto tipo de licitación de 300.000 pesetas, plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 6.000 pesetas, y

Reparación del C. V. de Ciaño al de Turón a Urbiés (Mieres y Langreo), con presupuesto tipo de licitación de 200.000 pesetas, plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 4.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a (cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del pri-

mer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en la subvención del Estado 1972 y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"D..., por si (o en representación de...), mayor de edad vecino de..., con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de..., por la cantidad de(en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma."

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 21 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de reparación del C. V. de Prunadiella a la Juncar a Villameri (Riosa) con presupuesto tipo de licitación de seiscientos mil pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 12.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en

el presupuesto extraordinario Caminos Vecinales 1969, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición: "D..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de..., por la cantidad de... (en letra).....pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma".

Oviedo, 21 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Edictos

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Vega a Tuilla, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 23 de noviembre de 1972. — El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. Puente Retertorio a Sobrefoz (Ponga), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 23 de noviembre de 1972. — El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Acordada la adquisición por concurso de una bituminadora, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo plazo de ocho días con-

forme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 26 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al impuesto sobre actividades comerciales o industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre ("B. O. E." de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7, 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 25 de julio de 1969, regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación Económico - Administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del Recurso de Reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el

mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y domicilio y cuota anual:

Junta 11.711.—Mayor de jamones.—Año 1970

55.—Serafín Alvarez García. Lago. Allande: negativa.

Junta 1.500. — Minas metalíferas.—Año 1970

10.—Mercurio Norte, Sociedad Anónima. Avenida Generalísimo, 64-7.º Madrid: negativa.

20.—Minero Química Española. Uría, 33. Oviedo: negativa.

Junta 15.662.—Menor aparatos y mat. eléctrico en general. Año 1970

7.—Centro Exclusivas Nacionales, S. L. Lila. Oviedo: negativa.

120.—María Sol Ordóñez Velasco. Calvo Sotelo, 30. Mieres: 3.516.

181.—Felipe Martínez Martínez. Teodoro Cuesta, 25. Mieres: 3.746.

Junta 1.580.—Alquiler, limpieza y conservación maquinaria. Año 1970

13. — Manuel García García. Llano Bajo, carnicería. Gijón: 6.600.

23.—Próspero Sastre Fernández. Ave María, 33. Mieres: 4.000.

Junta 1.721.—Impresión, grabado, encuadernación.—Año 1970

6. — Julián Bárcena Espina. Calvo Sotelo. Mieres: 680.

Junta 2.288.—Consignatarios de buques.—Año 1970

19.—Francisco Varela Neira. Laboratorios, 22. Gijón: negativa.

23. — Consignaciones Marítimas. Bancos Candamo, 4. Avilés: negativa.

Oviedo, 20 de noviembre 1972. El Administrador de Servicios. Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al impuesto sobre actividades comerciales o industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 22 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968 de 14 de noviembre ("B. O. E." de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7, 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de Instrucción de 25 de julio de 1969, regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económico - administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del Recurso de Reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y domicilio y cuota anual:

Junta 1/83. — Tinte limpieza, blanchado de ropa.—Año 1970

7. — Serafín Borra Requejo. General Mola, 8. Avilés: 81.667

18. — Julio García Alvarez. Llano Ponte, 5. Avilés: 3.635.

21.—Oscar González Fernández. Avenida Alemania, 3. Avilés: 13.952.

Junta 1/90.6. — Academia de conductores. — Año 1970

2.—Alfonso Alvarez Barredo. Turón. Mieres: 4.835.

Junta 6/20.—Fabricación y venta de pan y similares.—Año 1969

203. — Atilano Rodríguez Pérez. Ponticiella. Villayón: 1.604. 183.—Sergio Pérez Fernández. Villayón: 1.304.

196.—Miguel Quintana Blanco. Avenida Generalísimo. Belmonte: 3.401.

216.—Francisco Sánchez Díaz. Ponticiella. Villayón: 4.900.

Junta 6/60.—Comercio cereales, harinas, piensos, legumbres. Año 1970

2.—José L. Aguería Menéndez. Barbecho. Sariego: 4.232.

Junta 11/70. — Comercio ganados, tratantes.—Año 1970

118.—José Luis Berros Ceñal. Pedrosa. Sariego: 3.000.

121.—Emilio Blanco Fernández. Cuesta. Sariego: 1.700.

309. — José Antonio Fernández González. Aller, 14. Mieres: 3.600.

401. — Ceferino García Felgueras. La Peña. Mieres: 1.700.

432. — Rogelio García Rodríguez. Limanes. Oviedo: 1.700.

473.—Gil González Fernández. Mones-Luarca: 3.600.

547. — Antonio López López. Turón. Mieres: 1.600.

554. — José María Lorenzo Fernández. Santullano. Mieres: 3.000.

670.—Manuel Pérez Fernández. Río Castiello. Pineda: 1.700.

Junta 12/85.—Restaurantes, cafés, bares y afines. — Año 1969

1.139.—Cayetano Sobrino Sorbo. Barros. Llanes: 2.448.

1.216.—Ignacio Vergara Alvarez. Villalegre. Avilés: 476.

Junta 12/85.—Restaurantes, cafés, bares y afines. — Año 1970

594. — José Garrido Castaño. General Aranda. Ribadesella. (Hoy, bar Gijónés. Arriendas): 6.660.

1.157.—Francisco Rocas García. Avenida Oviedo. San Martín del Rey Aurelio: 976.

Junta 13/63.3.—Menor de drogas corrientes, menor de perf. Año 1969

126. — José Ramón Guerra García. P. Santa Bárbara, 3. Mieres: 2.000.

Junta 13/63.3.—Menor de drogas corrientes, menor de perf. Año 1970

63. — Faustino Díaz Carcedo. Avenida Navarra. Langreo: 828.

124. — José Ramón Guerra García. P. Santa Bárbara, 3. Mieres: 2.000.

Junta 15/27.5.—Inst. Fontanería, saneamiento y similares. Año 1970

1.—Fernando Acera Fernández. Avenida Fernández Ladreda, 30. Mieres: 2.100.

Junta 15/37.5.—Inst. y reparación mat. eléctrico. — Año 1970

31. — Secundino Fernandez García. Pinar del Río. Avilés: 8.832.

60.—Rubén Martínez Fernández. Peña. Luarca: 5.252.

Junta 22/84.1.—Transp. por autobuses en serv. discrecional. Año 1970

64. — Bernardino Hernández Martínez. Cruz. Grado: 16.667.

Junta 22/90. — Agencias de transporte.—Año 1970

22.—José Antonio García Martínez. Santullano. Mieres: 3.820.

Junta 23/11.—Crianza y exportación de vinos.—Año 1970

2.—María Fernández Fernández. Crucero. Luarca: 4.000.

Oviedo, 21 de noviembre 1972. El Administrador de Servicios. Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADESELLA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este trozo que deben ser alistados para el remplazo de 1974, los cuales deben ser excluidos de alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, levantada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos de los inscriptos, nombres de los padres, naturaleza y vecindad y fecha de nacimiento:

Rafael Ruiz Coro de Antonio y María Esther, natural de Oviedo, y vecino de Ribadesella, nacido el 2 de febrero de 1954.

Manuel Francisco Martino Fernández de Juan José y Raquel, natural de Ribadesella, vecino de Ribadesella, nacido el 27 de abril de 1954.

José María Alajarín Bueno, de Carmelo y María Magdalena, natural de Ribadesella, vecino de Ribadesella, nacido el 12 de septiembre de 1954.

José Manuel Rodrigo Cueto, de Enrique y Laura, natural de Riba-

desella, vecino de Ribadesella, nacido el 11 de octubre de 1954.

Ribadesella, 21 de noviembre de 1972.—El T. de N. Ayudante M. de Marina, José Sotelo Fontán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Habiendo quedada desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para contratar la ejecución de las obras de reparación del camino del Pico, en Bustiello, entre las calles Castañedo y Nogal, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 255, de fecha 24 de octubre de 1972, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 del mismo mes, en cumplimiento de acuerdo de fecha 16 del corriente, se convoca segunda subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Avilés, 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

DE MIERES

Subasta para la ejecución de las obras del "proyecto de acondicionamiento y pavimentación de la travesía de Cenera", en el concejo de Mieres

Anuncio

Objeto de la subasta.—La ejecución de las obras del "proyecto de acondicionamiento y pavimentación de la travesía de Cenera", en el concejo de Mieres.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base a la subasta será el de doscientas setenta y cinco mil quinientas treinta y ocho pesetas, (275.538) pesetas.

Garantía. — Se constituirá en concepto de garantía provisional para participar en la subasta la cantidad de ocho mil doscientas sesenta y seis pesetas, (8.266 pesetas).

La garantía definitiva será la resultante de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que resulte adjudicada la subasta.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente, así como los pliegos de condiciones facultativas y técnicas y jurídico-administrativas, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Presentación de plicas. — Las proposiciones a la subasta se presentarán con las formalidades requeridas, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas, en el citado Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., por sí o en representación de..., (en este supuesto se acompañará el poder debidamente bastantado), con D. N. I. número..., expedido en..., el día ... de... de 19..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., así como de los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-administrativas relativas a la subasta, anunciada por el Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, para la ejecución de las obras del "proyecto de acondicionamiento y pavimentación de la travesía de Cenera", en el concejo de Mieres, se compromete a la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, en el precio total de..... pesetas. (Consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Aprobado por el pleno municipal en sesión celebrada el día 14 de los corrientes el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, por importe de 2.475.168 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, según preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y concordantes.

Mieres, 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

DE NAVIA

Edicto

Por don Francisco Iglesias Garrido, vecino de Villaoril, en este concejo de Navia, y de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, se ha solicitado la correspondiente licencia, para instalación de un depósito de almacenamiento de mil kilogramos, aéreo para contener gas propano, en terreno de su propiedad situado en dicho pueblo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que deberán formularse en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Navia, 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncios

Por don Anselmo Carbajal Morán, vecino de Villazón, se solicita de este Ayuntamiento la extracción de áridos en el monte Covadoso, en términos de Bárceña de Doriga, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden presentar por escrito sus reclamaciones en esta Secretaría municipal dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas a 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, para el ejercicio de 1972, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de los impuestos sobre tasa de: rótulos, anuncios, escaparates y vitrinas, padrón de tasas sobre bajada de canalones a la vía pública y padrones de tasas sobre tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, estarán de manifiesto, por espacio de quince días, durante cuyos plazos cualquier persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Salas, 21 de noviembre de 1972. El Alcalde.